

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas

que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación.

Ejercicios teóricos

1.º Contestar en público y con el debido desarrollo, en término de una hora, diez preguntas de Anatomía pictórica, sacadas á la suerte.

2.º Contestar de igual forma y en el mismo tiempo otras diez preguntas de Teoría é Historio de Bellas Artes, sacadas asimismo á la suerte.

El Tribunal cuidará de tener formuladas y dispuestas para el objeto las preguntas necesarias, á fin de que cada opositor cuente con igual número para la suerte, procurando que las contestadas una vez no figuren más entre aquéllas.

Ejercicios prácticos

1.º Dibujar al lápiz ó al carbón, por el modelo antiguo, en papel de 85 centímetros de altura y en el espacio de veinticuatro horas, distribuidas en seis días consecutivos, una estátua de las que posea la Escuela donde los ejercicios se practiquen, sacada públicamente á la suerte.

2.º Dibujar en iguales condiciones una figura del modelo vivo en papel de las dimensiones citadas.

Los ejercicios prácticos serán simultáneos para todos los opositores, si bien el Tribunal cuidará sean practicados con la conveniente incomunicación, dentro del local del establecimiento y bajo la inspección de uno de los individuos del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y hacer cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 25 de Mayo de 1894.—El Director general, E. Vincenti.

(Gaceta del 5 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2643

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Julio de 1894

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
18	1	Juan Miró.	Barcelona.	Clero.	Rústica.	1400	Selva.	9.º	20 de Julio de 1894.	1.040
»	2	José Franquet Badía.	Tortosa.	»	»	1396	Aldover.	9.º	21 » »	1.000
»	3	Antonio Cortiella Baiges.	»	»	Urbana.	1395	»	9.º	21 » »	255
»	5	El mismo.	»	»	Rústica.	1397	»	9.º	21 » »	160
»	6	Gregorio Fonoll Dalmau.	Selva.	»	»	1398	Selva.	9.º	22 » »	300
»	8	Calamanda Mestres.	»	»	»	1401	»	9.º	29 » »	815
»	1	Isidoro Sabaté.	Tortosa.	Estado.	»	1393	Aldover.	9.º	26 » »	300
19	4	Cristobal Nicolau.	»	Guerra.	Solar.	370	Tortosa.	8.º	28 » »	60'40
»	11	El mismo.	»	»	»	459	»	8.º	29 » »	38'40
»	12	El mismo.	»	»	»	461	»	8.º	28 » »	30'40
»	13	El mismo.	»	»	»	484	»	8.º	28 » »	61'30
»	14	El mismo.	»	»	»	335	»	8.º	28 » »	91
»	16	El mismo.	»	»	»	367	»	8.º	28 » »	76
»	17	El mismo.	»	»	»	376	»	8.º	29 » »	90'40
»	18	El mismo.	»	»	»	277	»	8.º	29 » »	50'40
»	19	El mismo.	»	»	»	279	»	8.º	29 » »	40'20
»	20	El mismo.	»	»	»	281	»	8.º	29 » »	42

Tarragona 18 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate.

Don Francisco Vidal Tarés, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.282'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 20 de Junio de 1894.—Francisco Vidal.

Núm. 2645

Don Juan Parelló Vallvé, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 19 de Junio de 1894.—Juan Parelló.

Núm. 2646

Don Juan Rodríguez, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 14 de Junio de 1894.—Juan Rodríguez.

Núm. 2647

Don Juan Pla Martorell, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una

tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.461'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenja 19 de Junio de 1894.—Juan Pla.

Núm. 2648

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.516'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 19 de Junio de 1894.—Pedro Piñol.

Núm. 2649

Don Francisco Sans Pamies, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 18 de Junio de 1894.—Francisco Sans.

Núm. 2650

Don José Gil Boquera, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto

tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.141'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vandellós 18 de Junio de 1894.—José Gil.

Núm. 2651

Don José Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio económico de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 16 de Junio de 1894.—José Bofarull.

Núm. 2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrió de la Marca

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno ó tres años, para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos autorizados en el año 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al que haga diez no festivos después de inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* y terminará á las doce, y de resultar ésta sin éxito se anuncia la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva al por menor por la venta de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día que haga diez, desde el siguiente que haya tenido lugar la segunda á venta libre, excluyendo para estos trámites los días hábiles, y si no se presenta licitador, se anuncia una segunda para diez días después de la segunda, á la misma hora, y si tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última para diez días después, en igual sitio y horas expresados, sirviendo de tipo el imprte de las dos terceras partes de la subasta, adjudicándose al mejor postor, según se menciona en el pliego de condiciones que obra en Secretaría

Montbrió de la Marca 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Amill.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2653

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de juicio ejecutivo instado por D. José Puig y Ferré, contra D. Miguel Puig y Sala, se saca á pública subasta y por término de veinte días la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de Rosell y partida del «Cam Roig», conocida por el «Cam Roig de Felician», provincia de Castellón, partido judicial de Vinaroz, y linda á Norte Bautista Pla y Eduardo Cortiella, Sur Miguel Juan García, Este Eduardo Cortiella y Miguel Juan García y Oeste Luis Pérez y otro; es de extensión de una hectárea cincuenta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, y de valor de tres mil quinientas treinta y cinco pesetas.....3.535 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día treinta del próximo mes de Julio y once horas de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor total de tasación de la finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que á tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley, se hace presente que no constan en autos los títulos de propiedad de la finca de cuya venta se trata, ni se han suplido por los medios prevenidos por la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tortosa á trece de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandato de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2654

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo á instancia de D. Juan Curto y Figueres para que se le devuelva parte de la cantidad que tiene constituida en fianza por razón de su cargo de Procurador, habiendo acordado expedir el correspondiente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial y por el cual se anuncia que el citado Procurador de este Juzgado D. Juan Curto y Figueres, ha solicitado la devolución de parte de la fianza de cinco mil pesetas que tiene prestada para garantizar el cargo de tal y cuya cantidad que tiene depositada debe quedar reducida á la de dos mil pesetas, y al efecto de que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el mismo por razón del referido su cargo de Procurador, lo verifiquen ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado dicho término se devolverá al interesado la parte de depósito que reclama, parándoles á aquellos si no hubiesen reclamado el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandato de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.